



## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

**El Presidente de la Legislatura, Diego Santilli  
convoca a la siguiente Audiencia Pública:**

**FECHA:** 13 de julio de 2018

**LUGAR:** En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **15:00 horas**

Ley inicial publicada en el BOCBA 5376 del 18 de mayo de 2018 referente al Expte. 788-J-2018.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1º.- Incorpórase al inciso b) “De los tipos de uso” del parágrafo 1.2.1.1 “Relativos al Uso” del Capítulo 1.2 “Definición de Términos Técnicos” del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, la siguiente definición: “Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado: Se considera Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado a aquél edificio e instalación que posea una línea automática o semi-automática completa para la recepción, separación y preparación de residuos sólidos urbanos secos provenientes de la recolección diferenciada, para su posterior utilización en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos”.

Art. 2º.- Incorpórase al parágrafo 5.5.1.13 “Higiene Urbana” del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los siguientes párrafos: “VIII. Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado”. “2.8. - Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado. 2.8.1. Normas de tejido. Parcela mínima: 2.000 m<sup>2</sup> o 1500 m<sup>2</sup> siempre que la parcela permita el ingreso y egreso vehicular a calles diferentes. Ocupación del suelo: 80 % (ochenta por ciento). Los playones de maniobras, así como los estacionamientos descubiertos no computarán dentro de este porcentaje. La superficie total construible será equivalente a la superficie de la parcela. Las edificaciones no sobrepasarán la altura máxima de 12 m y un plano límite horizontal a 15 m ambos medidos desde la cota de parcela. Por encima del plano límite determinado podrán sobresalir antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos y conductos, balizamientos cuando sean exigidos por autoridad técnica competente, chimeneas y parapetos de azoteas. Los predios ocupados por las instalaciones no podrán ser subdivididos catastralmente. 2.8.2. Del proyecto de las obras. 2.8.2.1. Del diseño. Se establece la obligación de parquizar las áreas libres de instalaciones y edificios, incluyéndose los estacionamientos a cielo abierto”.

Art. 3º.- Desaféctase del Distrito de Zonificación Distrito U34 al polígono delimitado por las calles Holmberg, Deheza, Avenida Parque Roberto Goyeneche y Arias e identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 202 cuyo Plano forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I. Art. 4º.- Aféctase el polígono delimitado por las calles Holmberg, Deheza, Avenida Parque Roberto Goyeneche y Arias, e identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 202, al Distrito de Zonificación E4 - Equipamiento Especial – (Nº a designar) “Higiene Urbana” –a los fines de instalar un “Centro de separación de RSU Secos Semi-Automatizado” de acuerdo al Plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley. (...) (Ver texto completo y Anexo de la Ley Inicial en el BOCBA Nro. 5376 del 18 de mayo de 2018 referente al Expte. 788-J-2018).

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 13/06/2018

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 10/07/2018 a las 15:00 hs.

**Inscripción de Participantes:** Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar) o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 1º, Of. 110. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

**Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes:** En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-1033, mail [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar).

**Autoridades de la Audiencia:** El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12º de la Ley Nº 6.